

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Regional N° 001784 2015 - DRELM

10 MAR. 2015

Lima,

Visto, el expediente N° 0014126-2015-DRELM; el informe N° 0011-2015 - DRELM- UGP/EBA/LLS; documentación que sustenta la rectificación de apellido y demás documentos adjuntos en siete (07) folios;



CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 11192, dado en fecha 11 de octubre de 1949 se crea una recompensa honorífica denominada “Palmas Magisteriales” para premiar a los ciudadanos que se distinguen en la docencia oficial o particular en la administración escolar.

Que, por Decreto Supremo N°007-2005-ED, fue aprobado el Reglamento de Condecoración de Palmas Magisteriales, estableciendo que dicha condecoración se otorga en los grados de Educador, Maestro y Amauta, a todo profesional en educación o con título distinto que se encuentre con vida, y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas, o con su aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología del país.



Que, según la Ley N° 27444 “Ley General de procedimientos Administrativos” en su Art. 201 señala “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 023-2003-ED, que redefine su denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, igualmente, sus Unidades de Servicios Educativos, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo 1° de la R.D.R. N° 005671-2014-DRELM referente a CANDIDATOS FINALISTAS, REPRESENTANTES DE LIMA METROPOLITANA, en lo referente al apellido del candidato a “Palmas Magisteriales” como a continuación se indica:

Dice: José Gilberto **Quezada** Villanueva Candidato de Lima Metropolitana

Debe decir: José Gilberto **Quesada** Villanueva Candidato de Lima Metropolitana



Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana para su estricto cumplimiento.



Artículo 3°.- ANOTAR, como mérito en la ficha escalafonaria del servidor mencionado en el presente acto resolutivo.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo se notifique la presente Resolución a los administrados de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drejm.gov.pe, en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese



[Handwritten Signature]
FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana



FAPM/D.DRELM
SGV/JUGP
LLS/EEBA
Proy. 010-2015

El que suscribe
CERTIFICA:
Que el presente documento es copia
fidel del original al que me Remito.

Lima, 11 MAR 2015



[Handwritten Signature]
TANIA MELBA HERRERA DIONISIO
CERTIFICADORA
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Res. Jef. N° 080 -2015 - DRELM